

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá D. C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 – 338

Investigación de paternidad

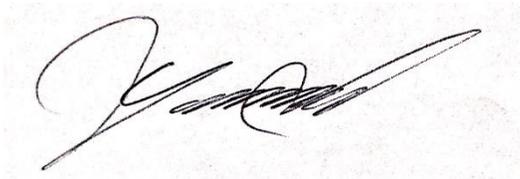
Demandante: Zuleima Isabel Moreno Herrera

Demandado: Klauss Hans Garávito Rodríguez

Se inadmite la anterior demanda por el término de cinco días con el fin que se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Alléguese debidamente autenticado el registro civil de nacimiento del menor [REDACTED]
2. Acredítese el envío por medio electrónico de copia de los anexos de la demanda y del escrito de subsanación a la parte pasiva, conforme lo consagra la parte final del artículo 6º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

**LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N.º 059 DE HOY 01/09/2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A. M.
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario**

Yrm